



MENDOZA, 24 JUL 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 6159/14 en el que obran las actuaciones relacionadas con la compulsa de antecedentes realizada por la Dirección de Carreras Musicales, para la cobertura de un cargo de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva, con carácter remplazante, para desempeñar funciones en las asignaturas "**Piano I a IV**" Ciclo Preparatorio, "**Piano Niveles A-B-C-D**" del Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitarios (CIEMU) y "**Piano I-II-III-IV y V**" pertenecientes a la carrera de Licenciatura en Piano, en las mencionadas Carreras, en el marco de las atribuciones conferidas por ordenanza N° 6/96-C.D.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en dicha compulsa, se ha expedido proponiendo la designación del Lic. Antonio Estanislao STIRN.

Que se han tenido en cuenta los informes de Secretaría Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por el Cuerpo en sesión del día 26 de junio de 2014.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	STIRN, Antonio Estanislao
Documento Único	28.159.455
CUIL o CUIT	23-28159455-9
Legajo N°	

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Primera
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Remplazante de la Prof. Analía MARIGLIANO

3. Término de la designación	
Desde	1 de agosto de 2014
Hasta	Intertanto dure la licencia por excedencia de la Prof. MARIGLIANO y no más allá del 21 de setiembre de 2014

Resol. N° 76

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO

Tte. Dña. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacios Curriculares	
1)	<i>Piano I, Piano II, Piano III, Piano IV - Ciclo Preparatorio</i>
2)	<i>Piano nivel A, Piano nivel B, Piano nivel C, Piano nivel D - CIEMU</i>
3)	<i>Piano I, Piano II, Piano III, Piano IV y Piano V</i>

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

Códigos	Descripción
---------	-------------

Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Música
Especialidad	9 9	<i>Piano I, Piano II, Piano III, Piano IV-Ciclo Preparatorio Piano Nivel A, Piano Nivel B, Piano Nivel C, Piano Nivel D- CIEMU Piano I, Piano II, Piano III, Piano IV y Piano V</i>

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte del Plan de Estudio del Título que a continuación se detalla:

Código de Carreras	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
7389	Licenciatura en Piano	100%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática  
Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	809	Ayudante de Primera con Dedicación Semiexclusiva

*Progr. Carlos Brajak*  
D.E. ANO

*Msc. Univ. Mariana Santos*  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



3.-

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 3 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 6 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

**76**

F. A.
ecm.


  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO